

menor cuantía 383/94, seguidos a instancia de Gregorio Martínez S.A. representada por la procuradora D^a Concepción Fernández Torija, contra D. Domingo Marín Santolaya, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Lurdes Urdiain Laucirica contra D^a Patrocinia Marín Santolaya, representada igualmente por la Procuradora Sra. Urdiain Laucirica, contra D^a Concepción Marín Santolaya, representada por la Procuradora D^a Ana Rosa Ramírez Marín, contra D. Melitón Marín Santolaya, D. José Luis Marín Viguera, D^a Rosa María Marina Pérez, D. Luis Alberto Marín, D. Ramón Marín García, representados estos cinco últimos por la Procuradora D^a Lurdes Urdiain Laucirica, y contra Herederos de D. Tadeo Marín Aguado y Doña Margarita Santolaya ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de la mercantil Gregorio Martínez S.A., contra D. Domingo Marín Santolaya, D^a Patrocinia Marín Santolaya, D^a Concepción Marín Santolaya, D. Jelitón Marín Santolaya, D. José Luis Marín Viguera, D^a Rosa Marín Marín Pérez, D. Luis Alberto Marín Pérez y D. Ramón Marín Guerra, y contra los posibles Herederos Desconocidos de D. Tadeo Marín Aguado y D^a Margarita Santolaya Ruiz, debo declarar y declaro que procede la venta en pública subasta del solar, sito en el número 1 de la calle Barriocepo de Logroño, y el reparto de precio obtenido entre los codominos, en proporción a sus respectivas participaciones dominicales, deducidos los gastos originados por la subasta y los de demolición y derribo del edificio antes existente en dicho solar, en la misma proporción, sin que haya lugar a la imposición de las costas causadas en esta litis. Notifíquese y cúmplase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y, para que sirva de notificación a la codemandada Herederos desconocidos de D. Tadeo Marín Aguado y D^a Margarita Santolaya Ruiz, expido el presente, haciéndoles saber que la sentencia que se les notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Logroño, a 3 de enero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.21

D^a Isabel González Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el núm. 443/94, Procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 L.H., a instancia de Banca Catalana S.A., representado por el Procurador Sra. Dufol Pallarés, contra D. Miguel Cordero Carmona y dos más, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1995, a las 10 horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 3 de Abril de 1995, a las 10 horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1995, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA: Número 10. Vivienda izquierda, tipo P); Planta cuarta, con sus dependencias, superficie 60,26 m2, de los que 50,85 ms. son útiles. Linda Norte, vía pública, calle sin nombre (hoy Manzanera), Sur, patio, Este, vivienda derecha de casa 7, Oeste, vivienda derecha y escalera de la misma casa. Forma parte de la casa situada en esta ciudad de Logroño, C/ Manzanera, nº 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, Libro 1.063. Folio 97. Finca 7.584 inscripción 9ª. Valorada en 5.167.522 pesetas.

Y para que sirva, asimismo, de notificación a los demandados D. MIGUEL CORDERO CARMONA, D^a LIDIA PEREZ DOMINGUEZ y D. MANUEL CORDERO CARMONA, en caso de resultar negativa la personal, expido el presente en Logroño a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto emplazamiento

III.E.45

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº SEIS de los de LOGROÑO; EN PROVIDENCIA dictada con esta fecha en los autos de juicio Ordinario declarativo de MENOR CUANTIA, nº 265/94, seguidos a instancia de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, representado por la Procuradora Sra. Dodero de Solano, contra la Mercantil ZEOR 20, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la Carretera de Navarrete nº 1 de Hornos de Moncalvillo (La Rioja), y actualmente en ignorado paradero, se EMPLAZA al referido demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido y firmo el presente en Logroño, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.15

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia Logroño

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalado con el número 465/94 a instancia del Banco Exterior de España, S.A. contra Don José Ramón Fernández Bárcenas, Doña Carmen Bárcenas García y Doña María Eva Fernández Bárcenas, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar de remate a los demandados, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si le conviniere y conforme se solicita se decreta el embargo de los siguientes bienes, propiedad de Don José Ramón Fernández Bárcenas:

— Mitad indivisa del piso en Logroño, Calle Queipo de Llano 13, 4º d, inscrito al Libro 199, folio 230, finca 12.922, sobre la nuda propiedad.

— Parte proporcional del salario y demás emolumentos que el Sr. Fernández Bárcenas percibe en el Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro.

— Mitad indivisa de la nuda propiedad del piso sito en Logroño, calle Chile 5, 1º D, inscrito al Libro 1052, folio 158, finca 8.856.

Bienes propiedad de Doña Carmen Bárcenas García:

— Usufructo vitalicio del piso sito en Logroño, calle Queipo de Llano 13, 4º, derecha, inscrito al Libro 199, folio 230, finca 12.922.

— Usufructo vitalicio del piso sito en Logroño, Chile 5, 1º, inscrito al Libro 1052, folio 158, finca nº 8.856.

— 250 participaciones en la mercantil Fernández Bárcenas, S.L.

— 200 participaciones de la mercantil Fernández Bárcenas, S.L. propiedad de Don José Ramón Fernández Bárcenas.

Bienes propiedad de Doña Eva María Fernández Bárcenas:

— Mitad indivisa en la nuda propiedad del piso sito en Logroño, calle Chile 5, 19 Dcha. inscrito al libro 1.052, folio 158, finca 8856.

— Mitad indivisa en la nuda propiedad del Piso sito en Logroño, calle Queipo de Llano nº 13, 4º dcha. Inscrito al Libro 199, folio 230, finca 12.922.

— 550 participaciones en la mercantil Fernández Bárcenas S.L.

Y de conformidad con el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los ejecutados, y para que sirva de citación de remate de los referidos ejecutados, se expide la presente en Logroño a veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Citación

III.E.22

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio con el nº 278/94, a instancia de D. Fernando Jalón Benito y D^a María Angeles Jdraque Ausejo, sobre inmatriculación de las siguientes fincas, sitas en Alberite (La Rioja):

1ª) Finca Rústica en el término municipal de Alberite de Iregua, sita en "Maderuelo", señalada al número 144 del polígono 15, clasificada en cereal riego, 3ª clase, de cabida 44 áreas y 70 centiáreas, y linda por el Norte, Encarnación Chavoy Martínez (hoy Miguel Angel Arroitia Laguna), por el Sur José María Jalón Ruiz Clavijo (hoy José María Jalón Ruiz Navarro), por el Este, Ildefonso Menchaca Sicilia (hoy Jesús Ruiz Navarro Pérez), y